

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA  
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

**Res. N° 5626-2014.-** Autorizan al Banco Internacional del Perú - Interbank el cierre temporal de agencias ubicadas en los departamentos de Arequipa, Lima y Puno **531878**

**GOBIERNOS REGIONALES**

**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**

**Ordenanza N° 354-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.-** Aprueban Diagnóstico Ambiental Regional 2012 - 2021 y Política Ambiental Regional de Amazonas **531878**

**GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**

**Ordenanza N° 09-2014-GRP-CRP.-** Crean Comité Regional para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual en la Región Puno **531879**

**GOBIERNOS LOCALES**

**MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO**

**D.A. N° 008-2014/MDC.-** Amplían alcances del programa de incentivos y beneficios tributarios, establecido en la Ordenanza N° 303/MDC **531881**

**MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO**

**Acuerdo N° 051-2014-SEGE-06-MDEA.-** Declaran de interés local propuesta de Cambio de Zonificación de terreno ubicado en el distrito **531881**

**MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA**

**D.A. N° 021-2014-MDJM.-** Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 423-MDJM, a excepción de lo dispuesto en sus artículos 3 y 4 **531882**

**D.A. N° 022-2014-MDJM.-** Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 444-MDJM, que aprobó beneficios para el pago fraccionado de deudas tributarias y administrativas **531882**

**MUNICIPALIDAD DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES**

**Acuerdo N° 111-2014-MDSJM.-** Rectifican error material del Acuerdo de Consejo N° 28-2014-MDSJM **531883**

**D.A. N° 14-2014-MDSJM.-** Aprueban nuevo Cronograma Electoral del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital y miembros de la Junta Directiva de las Juntas Vecinales del Consejo de Desarrollo Zonal **531884**

**PROVINCIAS**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

**D.A. N° 18-2014-MPC-AL.-** Complementan la Ordenanza N° 000007, mediante la cual se aprobó la Actualización del Plan Regulador de Rutas Urbanas y Diseño Operacional del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros en la Provincia Constitucional del Callao **531885**

**D.A. N° 19-2014-MPC-AL.-** Ratifican alcances y vigencia de los Acuerdos N° 01-2004-MML-MPC y N° 001-2010-MML-MPC, suscritos entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Metropolitana de Lima **531886**

**SEPARATA ESPECIAL**

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN  
PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES**

**Res. N° 111-2014-CD/OSIPTEL, Res N° 324 y 498-2014-GG/OSIPTEL.-** Declaran infundada apelación presentada contra la Res. N° 324-2014-GG/OSIPTEL y confirman sanciones impuestas a Telefónica Móviles S.A. **531768**

**PODER EJECUTIVO**

**PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DE MINISTROS**

**Autorizan viaje de servidor de INDECOPI al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 299-2014-PCM**

Lima, 4 de setiembre de 2014

Vista la Carta N° 553-2014/PRE-INDECOPI, del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante comunicación del 20 de agosto de 2014, la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la República del Perú, cursó invitación al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la

Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, a fin de que pueda participar en la Conferencia "Inspecciones - Derribando Barreras a la Inversión y el Comercio", organizada conjuntamente por el Ministerio de Negocios, Innovación y Capacidades del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Banco Mundial y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la cual se llevará a cabo en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 9 al 11 de septiembre de 2014;

Que, la mencionada conferencia se centrará en efectuar un análisis sobre las inspecciones que se realizan en las oficinas y/o locales de empresas de los diferentes países de las organizaciones participantes, las cuales son llevadas a cabo por las entidades reguladoras especializadas en diversos temas como salud, seguridad, laboral, entre otras;

Que, en atención a ello, el referido evento tiene por objetivo perfeccionar la forma en que las inspecciones se llevan a cabo por las organizaciones participantes, para así mejorar el entorno en que se desarrollan los negocios, tanto para las inversiones como para el comercio, siendo que para ello los participantes compartirán experiencias a partir del análisis de casos prácticos y se efectuarán visitas a empresas en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a fin de observar el impacto que en dichas organizaciones tienen las inspecciones que el Estado realiza;

Que, de acuerdo al artículo 23 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de

Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo 1033, la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas (CEB) es en el país la encargada de aplicar las leyes que regulan el control posterior y eliminación de las barreras burocráticas ilegales o carentes de razonabilidad que afectan a los ciudadanos y empresas en el libre ejercicio de una actividad económica, y por consiguiente tiene el encargo de velar por el cumplimiento de las normas y principios que garantizan la simplificación administrativa, así como de aquellas que complementen o sustituyan a las anteriores;

Que, de igual manera, el INDECOPI en su calidad de autoridad nacional en defensa de la competencia, es la entidad pública encargada de velar por el buen funcionamiento del mercado en la eliminación de las trabas impuestas por el Estado que afectan a los diversos agentes económicos del país y que obstaculizan la inversión extranjera;

Que, el INDECOPI ha sometido a consideración la participación del señor Alfredo Lindley Russo, Ejecutivo 2 de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas (CEB) del INDECOPI, para asistir a la Conferencia "Inspecciones – Derribando Barreras a la Inversión y el Comercio", toda vez que dentro de su área de trabajo cuenta con el grado, especialización y experiencia necesaria para atender los temas que se abordarán en el referido evento, siendo que entre sus funciones se encuentran la elaboración de los proyectos de resolución para la admisión a trámite de denuncias por imposición de barreras burocráticas, así como proponer el inicio de procedimientos de oficio y/o procedimientos sancionadores para la eliminación de barreras burocráticas;

Que, en este sentido y atendiendo a lo expuesto, se considera necesaria la asistencia del señor Alfredo Lindley Russo en la referida conferencia, dado que a través de su participación se dará a conocer la experiencia peruana en materia de eliminación de barreras burocráticas y simplificación administrativa, lo que permitirá propiciar un intercambio de experiencias con las autoridades estatales participantes, analizar el funcionamiento de las políticas económicas en la administración pública del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y, a partir de ello, evaluar las acciones necesarias para proponer mejoras al sistema de inspecciones gubernamentales en nuestro país;

Que, adicionalmente, se considera necesaria la participación del señor Alfredo Lindley Russo en la referida conferencia, dado que su asistencia se enmarca dentro del Objetivo Estratégico Institucional 2012-2016 del INDECOPI de "Realizar un mayor rol fiscalizador y de prevención en las materias de defensa de la competencia, defensa de los derechos de los consumidores, y la protección de la propiedad intelectual", siendo que dicha actividad le permitirá al INDECOPI contar con una actuación proactiva por parte de la institución a través de acciones de prevención, supervisión y fiscalización focalizadas en sectores sensibles y de alto impacto en la ciudadanía;

Que, en este sentido y atendiendo a lo expuesto, se considera necesaria la participación del funcionario citado en el párrafo anterior, dado que le permitirá al Estado peruano reforzar las capacidades de fiscalización y supervisión que ejercen los Organismos Públicos Especializados, con el objetivo de defender el interés de los usuarios con arreglo a la Constitución Política del Perú y la ley;

Que, los gastos por concepto de pasajes que genere la participación del representante del INDECOPI serán asumidos por los organizadores de la conferencia;

Que, en atención a las consideraciones expresadas, el viaje de representación del citado funcionario resulta de interés nacional, por lo cual se estima necesario autorizar su participación, disponiéndose, para tal efecto, que los gastos por concepto de viáticos en los que incurra el participante, sean asumidos íntegramente por el INDECOPI;

De conformidad con la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección

de la Propiedad Intelectual – INDECOPI; el Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Alfredo Lindley Russo, Ejecutivo 2 de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas (CEB) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, del 7 al 12 de septiembre de 2014, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos:

US\$ 540 x 4 días

US\$ 2160

**TOTAL A PAGAR: US\$ 2160**

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido servidor deberá presentar ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4°.-** El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ  
Presidenta del Consejo de Ministros

1133430-1

**Autorizan viaje de coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción a EE.UU., en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 300-2014-PCM**

Lima, 4 de setiembre de 2014

VISTO: La Carta OEA/2.2./66/14, de fecha 16 de julio de 2014, remitida por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA);

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, comunica que se realizará la Vigésima Cuarta Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 8 al 12 de septiembre de 2014;

Que, la Convención Interamericana Contra la Corrupción fue firmada por el Perú en marzo de 1996